

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, y febrero de 1983

El Alcalde,

409

417

Resolución de ... de febrero de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento por Resolución de ... de febrero de 1983, ha aprobado la siguiente lista provisional:

Aspirantes admitidos:

Aguado Jiménez, María Cristina
Arenzana Sáenz, Daniel
Arroyo Boluda, Angel Francisco
Ayllón Diaz, José Julio
Belloso Gadea, María Asunción
Berlanga Muñoz, María Pilar
Borja Solano, Valentín
Bravo Lorente, Alfonso Carlos
Carranza Sada, Isidro Jesús
Cenzano Iturriaga, María Angeles
Cerdán Ruiz, Martín
Del Puente Osés, Concepción
Díaz López, José María
Díez Aldama, Félix Angel
Ezquerro Navas, Emilio
Fernández Cordón, María Teresa
Fernández Martínez, Manuel
García Arranz, Andrés
Garrido Comas, Lourdes Ana María
González Mesto, Inmaculada
Iñiguez Pérez, María Inmaculada
León Melía, José Manuel
León Moreno, Víctor José
Marrodán Moreno, Josefina
Martínez-Barranzo Sáenz, Felisa
Ordoyo Rosell, Santiago
Ortega Fernández, María Luz
Mangado Ochoa, Amelia de los Angeles
Pérez Lasheras, Encarnación
Rubio Merino, María Deliz
Ugarriza Moreno, Jesús Pedro

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, y febrero de 1983

El Alcalde,

408

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

434

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 7 áreas. Es parte de la parcela 207 del polígono 15, que linda:

Norte: Daniel Herreros Gutiérrez

Sur: Ferrocarril. Ayuntamiento.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Daniel Herreros Gutiérrez.— Ayuntamiento

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 5,25 áreas. Es parte de la parcela número 207 del polígono 15, que linda:

Norte: Cipriano y María Pastor Roldán.

Daniel Herreros Gutiérrez

Sur: Ayuntamiento .

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Cipriano y María Pastor Roldán

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 26,20 áreas. Es parte de la parcela 147, del polígono 15, que linda:

Norte: José María Martínez Falcón

Sur: Yasa

Este: José Jiménez Arpa

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 8,75 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: José Rubio Arnedo

Sur: Ayuntamiento

Este Ayuntamiento

Oeste: Ayuntamiento.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca el día en que se cumplan 61 días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos, a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán documento ni alegación alguna.

Calahorra, a 15 de febrero de 1983.

El Alcalde,

426

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

397

Por el Pleno Municipal ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983

Lo que se publica en cumplimiento del art. 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Haro, a 5 de enero de 1983.

El Alcalde,

397

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

EDICTO

442

Contratado por la Excma. Diputación, hoy Comunidad Autónoma de La Rioja, y formado por los Sres. Arquitectos don Fernando E. Ancin Marín y Don Luis María Martínez Zaporta Loscertales, Proyecto de Estudio de Detalle de "El Egido" con aprobación inicial del Ayuntamiento conforme establecen los artículos 40 y concor-